Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo Presidente

USHUAIA, 13 BIC. 1999

VISTO la Resolución de Presidencia Nº 296/99: Y **CONSIDERANDO**

Que en dicha Resolución se autoriza la Comisión del Legislador Guillermo LINDL. a la ciudad de Buenos Aires, para participar de reuniones en las cuales concurrieron los Intendentes Justicialistas de todo el país (actuales y electos).

Que por razones presupuestarias y la urgencia del traslado del Legislador mencionado, no se extendió el pasaje ni se liquido los viáticos correspondientes, por lo tanto se deben arbitrar los medios necesarios para el pertinente reintegro.

Que el presente acto administrativo se dicta ad-referendum de la Cámara

Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincia y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-REINTEGRAR al Legislador Guillermo LINDL, el importe correspondiente a un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH -según tickets adjunto-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- La presente se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 307 /99,-

Lee accen